



DEROGADA

Sunchales, 08 de Abril de 1.996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1082/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 23/10/95, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 478/92(899/92), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 86° (Capítulo VII-Permisos de uso), de la mencionada Ordenanza se establecen los distintos valores que se deben cobrar para los casos en que el Municipio facilite máquinas, realice servicios o venda ciertos elementos como ser tierra o agua;

Que se estima oportuno, necesario y conveniente, proceder a modificar dicho artículo ya que a la fecha se han dado ciertos casos que evidenciaron situaciones no previstas en la normativa que nos ocupa;

Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en Pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación del citado Proyecto de Ordenanza, modificando el Art. 1° del mismo;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1082/96

Art.1°) Modifíquese el Artículo 86° de la Ordenanza N° 478/92(899/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.86°):

1) Derecho de uso de maquinarias:

- * Por uso de tanque atmosférico, según Ordenanza Nro.: 467/92-888/92 (por viaje o fracción de tanque...\$ 12-
- * Por uso de camión en propiedad privada por hora\$ 20-



DEROGADA

- * Por uso de tanque para agua (vacío), por hora...\$ 15-
- * Por uso de tractor, por hora.....\$ 20-
- * Por uso motoniveladora chica, por hora.....\$ 40-
- * Por uso motoniveladora grande, por hora.....\$ 55-
- * Por uso de tractor con pala de arrastre, p/hora.\$ 35-
- * Por uso de pata de cabra, por hora..... \$ 15-
- * Por uso de arado a disco, por hora..... \$ 15-
- * Por uso de tractor con pala frontal por hora....\$ 55-
- * Por uso de retroexcavadora, por hora.....\$ 55-
- * Por uso de desmalezadora, por hora.....\$ 15-
- * Por uso pala de arrastre, por hora.....\$ 15-
- * Por uso de cortadora de césped, por hora.....\$ 15-
- * Por limpieza de lotes con motoguadañadora, p/h..\$ 15-

2) Derecho por prestación de servicios especiales:

- * Por una camionada de tierra negra o colorada...\$ 25-
- * Por un tanque con agua de pozo(8.000 lts.):....\$ 25-

Los montos consignados en los items 1 y 2, incluyen el costo de la mano de obra del personal Municipal encargado de la conducción o manejo de la unidad y el combustible utilizado, siempre que el trabajo se realice entre los horarios de 6 a 18 hs. en días hábiles de lunes a viernes. En caso de hacerse los trabajos en días feriados, sábados y domingos se le adicionará las horas extras del personal afectado, al 100% del valor hora normal.

También se establece que los montos antes mencionados en los items 1 y 2 rigen para servicios en la zona urbana. En la oportunidad de ser requeridos para lugares fuera de la misma o zona rural, el costo del servicio se calculará sumando al valor que resulte de aplicar la tarifa horaria o por unidad señalada en los items 1 y 2 un monto variable por distancia y este se calculará a razón de tres(3) litros de gas-oil común por kilómetro recorrido de ida y vuelta, (más el adicional que eventualmente sea necesario aplicar por días y horas especiales según se mencionó en el párrafo anterior).

Para todos los casos detallados en 1 y 2, los servicios y entregas se realizarán únicamente con pago anticipado y contra presentación en el Corralón Municipal, del comprobante de haber abonado en receptoría Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

DEROGADA

Art. 2º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese publíquese, archívese y dése al R. de R. D. O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y seis.-


GRACIELA M. ROJAS
A/C SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES




EDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 10 de abril de 1.996.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTERDENTE MUNICIPAL